



ACUERDO No. 028 (12 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PASTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de las atribuciones emanadas del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 1952 de 2019 y Ley 2094 de 2021,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el ordinal 1 del artículo 1 del Acuerdo 010 de 2008 con sus correspondientes modificaciones y/o adiciones, con el fin de reformar la estructura de la Administración del municipio de Pasto respecto a las dependencias del Despacho del Alcalde, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: La estructura administrativa del municipio de Pasto será la siguiente:

1. DESPACHO DEL ALCALDE

- 1.1. Oficina Asesora del Despacho
- 1.2. Oficina de Asesoría Jurídica.
- 1.3. Oficina de Control Interno.
- 1.4. Oficina de Comunicación Social.
- 1.5. Oficina de Planeación de Gestión Institucional
 - 1.5.1. Banco de Proyectos
- 1.6. Oficina de Asuntos Internacionales.
- 1.7. Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género.
 - 1.7.1 Subsecretaría de Planeación y Gestión con Enfoque de Género.
- 1.8. Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario Instructor.
- 1.9. Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario Juzgador.
- 1.10. Dirección de Juventud.
- 1.11. Dirección para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.
- 1.12. Dirección de Plazas de Mercados
- 1.13. Dirección de Espacio Público
- 1.14. Dirección de Fondo Territorial de Pensiones
(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario Instructor tendrá las siguientes funciones:



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

1. Adoptar los planes generales relacionados con la institución o el sector al que pertenecen y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.
2. Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la institución, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas.
3. Organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.
4. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes del sector.
5. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga asiento la entidad.
6. Instruir en primera instancia las indagaciones previas e investigaciones disciplinarias en contra de funcionarios y ex funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta la formulación de cargos y citación a audiencia o archivo.
7. Realizar la actividad probatoria para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación establecida en el Código General Disciplinario bajo el principio de libertad de pruebas.
8. Resolver los recursos que procedan en contra de las decisiones proferidas en la etapa de instrucción y que por competencia correspondan a la primera instancia, así como las nulidades que se interpongan contra los actos proferidos bajo su competencia.
9. Dar trámite ante el competente de los recursos de alzada que procedan contra las decisiones proferidas durante la etapa de instrucción disciplinaria, así como a las recusaciones que se interpongan en contra de su titular o de sus funcionarios sustanciadores.
10. Emitir actos administrativos relacionados con asuntos disciplinarios de los servidores y ex - servidores públicos del Municipio conforme a las competencias señaladas en el Código Disciplinario Único.



DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

11. Liderar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Administración Municipal.
12. Adoptar e implementar los lineamientos que en materia de defensa jurídica y mejora normativa emita la Oficina de Asesoría Jurídica de Despacho.
13. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.
14. Emitir auto de nulidad a solicitud de parte o de oficio, cuando fuera del caso.
15. Remitir los procesos disciplinarios de conformidad con el principio de poder preferente deba conocer la Procuraduría General de la Nación y Personería Municipal de Pasto.
16. Poner en conocimiento a las autoridades competentes sobre aquellas conductas de los funcionarios que impliquen violación de las disposiciones de carácter administrativo, fiscal o penal.
17. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario Juzgador, tendrá las siguientes funciones:

1. Adoptar los planes generales relacionados con la institución o el sector al que pertenecen y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.
2. Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la institución, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas.
3. Conocer, tramitar y resolver los procesos disciplinarios en la etapa de juzgamiento, de los servidores públicos activos y ex funcionarios de la Administración Municipal conforme al procedimiento adelantado por funcionario instructor.
4. Proferir los autos de impulso y sustanciación dentro de los procesos disciplinarios que se adelanten por el procedimiento ordinario o verbal, durante la etapa de juicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 a 170 y 175 y siguientes de la Ley 734 de 2002; y en el artículo 225 A de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 40 de la Ley 2094 de 2021.



DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

Continuación Acuerdo No. 028 del 12 de septiembre de 2022.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 028 del 12 de septiembre de 2022, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer debate: El 3 de agosto de 2022 (prorroga de sesiones ordinarias) en Comisión de Acción Social.

Segundo debate: Inicia el 9 de septiembre de 2022 y es aprobado el 12 de septiembre de 2022, en sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto No.0352 del 6 de septiembre de 2022.

Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R. O.



SANCIÓN AL ACUERDO No. 028 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Realizado el estudio y análisis al **Acuerdo No. 028 del 12 de septiembre de 2022, "Por medio del cual se modifica la estructura de la administración municipal de Pasto"**. El mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA,
Alcalde Municipal de Pasto. *WA*

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el al **Acuerdo No. 028 del 12 de septiembre de 2022, "Por medio del cual se modifica la estructura de la administración municipal de Pasto"**. Se fijó por el término de un (1) día correspondiente al diecinueve (19) de septiembre de 2022, en la CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las 6:00 de la tarde.


CATALINA BURBANO IBARRA



OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el al **Acuerdo No. 028 del 12 de septiembre de 2022, "Por medio del cual se modifica la estructura de la administración municipal de Pasto"**. Expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde de Pasto, el día dieciséis (16) de septiembre y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 6:00 de la tarde.


CATALINA BURBANO IBARRA